

Rawson        Diciembre    de 2012.

Cooperativa	<u>Expte.: 31989/12</u> <b>BANCO DEL CHUBUT S.A.</b> Licitación Publica 3/12 Remodelación del Edificio  Para nueva Filial TRELEW.
-------------	--

Dictamen 102/12

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 3/12 del Banco del CHUBUT S.A. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Remodelación de edificio en planta baja con destino a la nueva filial del Banco Chubut S.A.”, en la Ciudad de Trelew.

El presupuesto oficial es de \$ **3.477.887**, valores de Septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada mediante Resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, a la oferta de la empresa INVERFIN S.A. de \$ **3.257.238,52**, valores al mes de Octubre de 2012, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Se advierte que dicha oferta no cumple con lo indicado en el pliego de bases y condiciones (art. 10.2 PBYCP), el mes base para el calculo es Septiembre de 2012, mes anterior al de la fecha de apertura (hoja 1026 BCH- Fecha Ap.29-10-12). El aviso de apertura indica 30-10-12 (hoja 213 BCH).

Por otra parte en el mismo informe de dicha Comisión se indica que la pretendida contratista “verifica un endeudamiento financiero de \$ 1.000.000”,

De los otros oferentes que cumplen con el mes base de calculo CONPAT S.R.L. \$ 2.917.344,72; DIHERCO S.R.L. \$ 3.432.965,55, la Comisión rechaza a la primera oferente (CONPAT S.R.L.), entendiendo que debe quedar perfectamente aclarado de acuerdo al pliego de bases y condiciones su rechazo. Sobre la segunda oferta (DIHERCO S.R.L.), que cumple con toda la documentación exigida, incluso con el mes base de cálculo, no se explicita en

forma clara el rechazo de la misma. Mas aun teniendo en cuenta que la misma Comisión indica “que la firma no registra endeudamiento en el sistema financiero”; mientras que la oferta de SOLIDO SH de \$ 3.041.855,75 el mes base de cálculo es Octubre de 2012; el cual tampoco es el que corresponde.

Puesto en este plano considero de acuerdo a la documentación que se adjunta; la Comisión de Preadjudicación deberá ser mas precisa en referencia a cual punto de índole técnico del pliego de bases y condiciones no cumple la oferta de las oferentes DIHERCO S.R.L. y CONPAT SRL; de \$ 3.432.965,22 y \$ 2.917.344,72 . Aclarando en forma precisa de acuerdo al pliego de bases y condiciones el rechazo de estas y la adjudicación de la pretendida contratista INVERFIN S.A.; que no cumple con el mes base indicado en el pliego, como señale en el párrafo anterior.

Le recuerdo que la empresa que se pretenda adjudicar, su Representante Técnico deberá cumplir, con lo señalado en la Ley X N° 2 (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas